



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO  
ACUERDO DE CONCEJO N°0110-2023-MDB

Barranco, 22 de setiembre del 2023.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”*;

Que, mediante Cartas N° 163 y 174-001-2022/SUMBI de fecha 26 y 28 de octubre 2022 respectivamente, la ONG SUMBI manifiesta su interés de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad de Barranco, con la finalidad de desarrollar mecanismos de cooperación mutua, coordinación y estrategias para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo en beneficio del distrito de Barranco.

Que, mediante informe N° 0062-2022-GESD-MDB de fecha 03 de noviembre del 2022, la Gerencia de Educación Salud y Deporte, emite opinión favorable a la suscripción de la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la ONG SUMBI.

Que, mediante informe N° 0438-2022-GAJ-MDB de fecha 07 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúa la propuesta de convenio remitida por la ONG SUMBI, y reformulando la propuesta en mención emite opinión legal favorable a la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la ONG SUMBI.

Que, mediante informe N° 0052-2023-GESD-MDB de fecha 12 de junio del 2023, la Gerencia de Educación Salud y Deporte se pronuncia sobre la importancia en materia educativa de celebrar el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la ONG SUMBI, y emite opinión favorable a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la ONG SUMBI.

Que, mediante informe N° 0394-2023-GAJ-MDB de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica ratifica la opinión legal favorable a la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la ONG SUMBI, que fue emitida en fecha 07 de diciembre del 2022 mediante informe N° 0438-2022-GAJ-MDB.

Que, mediante memorándum N° 0682-2023-GM-MDB de fecha 11 de septiembre del 2023, la Gerencia Municipal otorga visto bueno a la opinión técnica y legal emitida por sus gerencias a cargo, y





**MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO  
ACUERDO DE CONCEJO N°0110-2023-MDB**

remite lo actuado a la Secretaría General, para su aprobación y deliberación ante el Pleno del Concejo en la sesión correspondiente.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerencia de Educación Salud y Deporte, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

**ACUERDO:**

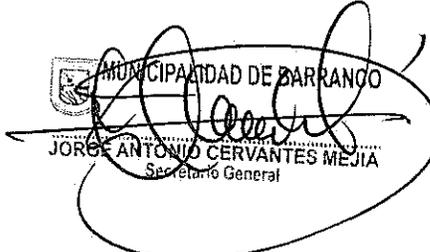
**Artículo primero.** - **APROBAR** la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la ONG SUMBI y la Municipalidad Distrital de Barranco, y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

**Artículo segundo.** - **DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha.

**Artículo tercero.** - **ENGARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación Salud y Deporte y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

**Artículo cuarto.** - **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional del estado Peruano.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO  
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ  
ALCALDESA